

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

FIJACIÓN EN LISTA
RECURSOS DE REPOSICIÓN

ARTÍCULOS 318 y 110 del CGP y 9 del DECRETO 806 DE 2020

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00045-00
DEMANDANTES	DONOVAN ESTIVEN LUNA GARCÍA
DEMANDADOS	MARIO GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL
	MARÍA GONZÁLEZ BUITRAGO
	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR - SEGUROS BOLÍVAR-
	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
TRASLADO	RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO PRO EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE
PROVIDENCIA RECURRIDA	AUTO QUE CONCEDE A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC 20 DÍAS ADICIONALES AL TRASLADO DE LA DEMANDA Y LLAMAMAMIENTO EN GARANTIA PARA APORTAR DICTAMEN PERICIAL QUE PRETENDE HACER VALER DENTRO DEL PRESENTE LITIGIO JUDICIAL
RECURRENTE	DONOVAN ESTIVEN LUNA GARCÍA
FECHA PROVIDENCIA	16 DE FEBRERO DE 2022
SE FIJA	HOY VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:30 A.M.
	JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ SECRETARIO
TRASLADO	TRES DÍAS: 28 DE FEBRERO Y 1 Y 2 DE MARZO DE 2022
DESEFIJA	HOY VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS A LAS 5:00 P.M.
	JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ SECRETARIO

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 22 de Febrero del 2022

HORA: 4:13:36 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ**, con el radicado; 202100045, correo electrónico registrado; alexandergarciahernandez@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RDEREPOSICION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220222161337-RJC-31300

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor Juez
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO
ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales - Caldas

Referencia: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
Demandante: DONOVAN STIVEN LUNA GARCÍA
Demandados: MARIO GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL Y OTRO
Radicación: 17001310300620210004500

El suscrito, en calidad de apoderado de la parte actora, me permito manifestar al despacho que presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de los numerales **TERCERO Y PARÁGRAFO** del auto del 16 de Febrero de 2022, notificado por estado el día **17 de febrero de 2022**. Los argumentos son los siguientes:

- 1.- Con la decisión de ampliar el plazo para que se allegue una prueba, el Juzgado **rompe el equilibrio de las partes**.
- 2.- las normas procesales son de orden público y la prueba pericial debió de haberse presentado con la contestación de la demanda o en este caso del llamamiento.
- 3.- La parte codemandada contaba **con más de un año para aportar la respectiva prueba**, nótese que el decreto 806 de 2020 obliga a la parte demandante enviar el escrito de demanda y sus anexos, y se puede observar que la codemandada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** ha tenido **el tiempo más que suficiente** para preparar su defensa incorporando dicha prueba.
- 4.- Fuera de lo anterior la llamada en garantía es a su vez demandada directa.

Alexander Garcia H.

ALEXÁNDER GARCÍA HERNÁNDEZ
C.C. No. 75.083.473 de Manizales (Caldas)
T.P. No. 124.822 del C.S. de la J.